REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Ponente

AUTO DE SUSTANCIACIÓN LABORAL

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

"ORDENA A SECRETARIA ESTIMAR CÁLCULO"

RAD: 20-001-31-05-003-2012-00364-02. Proceso ordinario laboral promovido por STELLA ELENA VEGA PEREZ contra BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA.

Teniendo en cuenta que hasta la fecha, la Administradora de Pensiones Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, no ha dado respuesta al requerimiento de liquidación de cálculo actuarial de calenda 26 de enero de 2023 y en virtud del principio de celeridad, se ordena que, por secretaria, a través del Profesional Universitario grado 12 de este Tribunal, proceda a determinar el valor del cálculo o reserva actuarial que debe constituir la demandada desde el 01 de octubre de 1973 hasta el 21 de marzo de 1989, teniendo como último salario devengado la suma de $94.533,33.

Lo anterior, en atención a la condena impuesta en esta sede judicial, para tal efecto se le concede el término de cinco (05) días.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE, por secretaria, a través del Profesional Universitario grado 12 de este Tribunal, proceda a determinar el valor del cálculo o reserva actuarial que debe constituir la demandada desde el 01 de octubre de 1973 hasta el 21 de marzo de 1989, teniendo como último salario devengado la suma de $94.533,33. para tal efecto se le concede el **término de cinco (05) días.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMAS
(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,
Ley 2213 de 2022
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador